



# Resolución Ministerial

**556-2002 MTC/15.09**

Lima, 24 de septiembre de 2002

Visto, los Memorándums N° 328 y 345-2002-MTC/15.02. PROVIAS RURAL del Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, mediante los cuales solicita incorporar en el Presupuesto 2002, la mayor captación de ingresos registradas en las cuentas corrientes y las proyecciones en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas, que constituye el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, se ha registrado una mayor captación por venta de bases y multas por cuarenta y cinco mil trescientos catorce y 30/100 nuevos soles (S/. 45.314,30) y se proyecta captar adicionalmente ciento catorce mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 114.685,00) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el Convenio suscrito con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, se obtendrá recursos financieros de dicho fondo en la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, por el importe de ochenta mil y 00/100 dólares americanos (US \$ 80.000,00) equivalente a doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 284.800,00), que constituye mayor ingreso en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, los recursos a incorporar en la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, servirán para financiar gastos operativos con cargo al componente 3.0695 Gestión de Proyectos y por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar la elaboración de los Programas de Inversión en Infraestructura Básica Rural - I Etapa, en el área del Plan Binacional, con cargo al componente 3.0689 Fortalecimiento Institucional;



Que, el artículo 8º de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2002;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto de Urgencia N° 040-2002, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 444.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.4.0	:	VENTA DE BIENES	
1.4.6	:	OTROS	
1.4.6.009	:	VENTA DE BASES	131.108,00
1.7.0	:	MULTAS, SANCIONES Y OTROS	
1.7.1	:	MULTAS Y ANALOGAS	
1.7.1.099	:	OTRAS	28.892,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>160.000,00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	





# Resolución Ministerial

**556-2002 MTC/15.09**

3.1.3.058	:	DONACIONES - FONDO BINACIONAL PERU ECUADOR		<u>284.800,00</u>
			<b>SUB TOTAL</b>	<u>284.800,00</u>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>444.800,00</u> =====

## EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO	036	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
UNIDAD EJECUTORA	009	PRO VIAS RURAL		
FUNCION	16	TRANSPORTE		
PROGRAMA	052	TRANSPORTE TERRESTRE		
SUBPROGRAMA	0145	CAMINOS RURALES		
PROYECTO	2.00449	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES		
FTE. DE FTO.	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. INVERSIONES				160.000,00
FTE. DE FTO.	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. INVERSIONES				<u>284.800,00</u>
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>444.800,00</u> =====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,



  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

*Handwritten initials*

